

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Martes 12 de Septiembre de 1972

Nº 208

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados (continúa) **Pág. 2393**

PODER EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Autorízase a Director de TELCOR para Aceptar Escritura de Compra-Venta que hará el Presidente del "Hogar Zacarías Guerra" de Dos Propiedades en Managua **2404**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Santiago Sequiera M. y José A. Delgado L. **2408**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Venta de Patentes **2406**

SECCION JUDICIAL

Remates **2407**
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . **2408**
Indicador de "La Gaceta" **2408**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados

(Continúa)

Interviene el Honorable Representante don Edmundo Chamorro Rappaccioli, expresando: Estamos discutiendo aquí la iniciativa de reformas totales a la Constitución Política de la Nación, producto de

la Convención Política firmada por el Dr. Fernando Agüero y el General Anastasio Somoza, a la cual yo me he manifestado en contra porque creo que es dañina para el Partido Conservador, para el pueblo y para Nicaragua. Los Diputados que suscribieron la iniciativa de reformas y el dictamen de la Comisión dictaminadora, hablan de que es necesaria la reforma total a la Constitución Política actual para incorporar en ella los cambios políticos, sociales y económicos del mundo moderno; pero cuando vamos a examinar la mencionada Convención Política, en lo que se refiere a los cambios socio-económicos necesarios en este país, lo único que nos dice en un párrafo, en términos generales, es que habrán cambios sociales y económicos; y de acuerdo con las afirmaciones de la Honorable Comisión que dictaminó si es verdad que vamos a incorporar los avances sociales y económicos del mundo moderno, tendríamos que incorporar el verdadero nacionalismo y el socialismo democrático que vienen subiendo en una ola avasalladora desde Sur América; pero, cuando hablamos aquí de socialismo hablamos de tabú, y prueba de ello es que en las cárceles de este país guardan prisión ciudadanos nicaragüenses por mantener como ideas políticas, su socialismo, aunque nosotros no estemos de acuerdo con ellos. Si hubiera sinceridad en ese pacto se hubieran descrito cuáles son esas reformas sociales que se van a incorporar en la nueva Constitución; se hubiera hablado por ejemplo, de la nacionalización de las minas, de la nacionalización de las riquezas naturales, de la nacionalización de la Banca, de la libertad de los Sindicatos para incorporarse o para formarse libremente, porque aquí hemos visto que cuando nuevos Sindicatos se quieren formar, no obstante que existe esa libertad en la Constitución Política son perseguidos por el Batallón de Combate. Cuáles son entonces esos avances sociales y esas nuevas refor-

mas que van a ser incorporadas en la nueva Constitución? Saben, quienes han firmado esa Convención política que lo que no está escrito no se lo van a cumplir. Ya el General Somoza le dijo al Dr. Agüero, lo que firmamos eso es lo que te voy a cumplir, lo demás olvídate. Saben que las reformas que necesita este pueblo tendrían que haber sido definidas, para que no nos vuelvan a hacer los mismos brujuleos y las mismas argucias que ha usado el Partido Liberal siempre que ha estado en el Poder. Da pesar haber oído las declaraciones del Honorable Diputado Edmundo Paguaga Iriás que para justificar su intervención tiene que basarse en Novedades, la misma que antes él atacaba. Nos hablan de que son reaccionarios los que se oponen a la Convención Política que estamos comentando, que es objeto de las presentes reformas a la Constitución, pero yo como Conservador siempre he sabido, que es un derecho y es un deber mío, opinar de acuerdo con mi conciencia, opinar lo que crea que es conveniente para mi partido y para mi país; y el hecho de que no esté de acuerdo no quiere decir que sea reaccionario o enemigo del pueblo de Nicaragua; casualmente, por creerme que soy revolucionario es que estoy en contra de esa Convención, porque no incorpora en ella específicamente las reformas sociales y económicas que necesita este pueblo para salir del letargo económico y social en que nos encontramos. Pero hablan de la paz; la paz de Varsovia existió durante la guerra puesta por las bayonetas; cómo puede haber paz en un país donde el pueblo está padeciendo hambre? Nos hablan del futuro del pueblo de Nicaragua, cuando todos sabemos cómo camina esta administración, cómo ha caminado, de acuerdo con las denuncias hechas por nosotros, la administración pública en este país en los países en los últimos cuarenta años. Nos dicen que en los estudios que se harán después, cuando esos estudios que se hicieron para firmar esa Convención fueron precipitados, y ahora no le hechan la culpa al Diputado Lacayo Maison porque saben que es el que está repartiendo los puestos, sino que dicen que el culpable es Icaza Tijerino. Pero más me he opuesto yo a esta Convención Política porque he creído que no es producto del sentimiento del pueblo de Nicaragua y con conciencia plena lo he manifestado aquí en diferentes ocasiones, que esta Convención es producto de la intervención de los Estados Unidos de Norte América, porque era público y notario que los mismos personeros de la Embajada Norteamericana, un año antes de que se firmara esa Convención, lo andaban pregonando por todo el país, y has-

ta decían que el cuarenta por ciento le tocaría al Partido Conservador y el sesenta al Partido Liberal. Si fuéramos congruentes con nuestro pensamiento y con la sinceridad de esta Convención hubiéramos hecho como se ha hecho toda la vida que ha habido reformas a la Constitución, hubiéramos pensado en los ciudadanos nicaragüenses que guardan prisión, aunque no estén de acuerdo con nuestras ideas; hubiéramos tenido un razgo de humanidad y de misericordia para ellos, porque aunque no comulgamos con sus ideas son ciudadanos que están padeciendo por defender la causa que ellos creen que es correcta para este país. Por todo lo anterior, voy a votar en contra de ese dictamen.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Alfonso Pérez Andino, expresando. He escuchado con atención las palabras de los mal llamados opositores al régimen del Partido Liberal, personas muy brillantes de las que se esperaba que con sus argumentaciones convencieran a la Honorable Representación y al pueblo nicaragüense, pero no lo lograron porque han venido con la capacidad que supuestamente tienen, a exponer argumentos, absurdos, tontos, ridículos y demagógicos. No se quieren dar cuenta que las circunstancias políticas de los pactos de los Generales en 1950 no son las circunstancias políticas de 1971. Cómo es posible que estos señores se vengan a expresar en esta forma? Sin duda ello nos da la medida de lo que significa para sus representados, para sus micros e insignes representados que no tienen ninguna representación popular; son simples organizaciones especiales con fines determinados que solamente ellos conocen. Se ha dicho aquí que el Partido Conservador de Nicaragua se está iniciando como un movimiento revolucionario, y no es así: el Partido Conservador de Nicaragua por sus propios principios se mantiene en un proceso evolutivo, está en un continuo cambio; desde que el Dr. Fernando Agüero Rocha, líder máximo de la Oposición, tomó el mando del Partido Conservador, nuestro glorioso Partido inició un proceso evolutivo dentro de su propia estructura organizativa. Se dice aquí que nosotros obedecemos a una consigna, pero son tan ridículos los argumentos que vienen a exponer estos señores, que realmente, ellos que son sus únicos representantes y sus únicos representados en su partido, no se dan cuenta de su confucionismo político; no se dan cuenta que como partido organizado y como partido político se tiene que tener una disciplina y una consigna definida en determinados actos; eso es lógico, sencillo y natural; eso es saber una cosa elemental de política. Dicen que el pue-

blo nicaragüense repudia la Convención Política de las paralelas históricas, pero no se a qué pueblo nicaragüense se refieren pues ellos no tienen respaldo popular, y lo que es el verdadero pueblo con su voto irá a dar su opinión en favor o en contra de la Convención Política que está de acuerdo con las necesidades de ellos mismos, porque el Dr. Agüero y el General Somoza en esta Convención Política están actuando en favor del pueblo porque son sus voceros autorizados a través de sus propias Grandes Convenciones.

Continúa expresando lo siguiente: El Partido Conservador de Nicaragua queriendo hacer un beneficio al pueblo nicaragüense se unió a los micropartidos y hoy estos cuervos pretenden sacarle los ojos al Partido y al pueblo nicaragüense; yo quisiera, y gozaría viendo a estos malos hijos de sus propios partidos, que no representan ni a los principios que ellos dicen representar, después que pierdan la inmunidad que actualmente poseen como Diputados dirigiendo a sus propios partidos como lo hemos hecho muchos conservadores sin valernos de esa inmunidad que como miembros del Congreso Nacional, tenemos; ellos nunca han hecho nada en beneficio del pueblo nicaragüense porque no tienen ningún pueblo a quien representar. No se hasta dónde va a llegar la demagogia de estos señores que realmente son muy capaces, pero no se qué pretenden, ni que buscan con sus falsos argumentos, distorsionando la verdad y diciendo cosas diferentes a lo que realmente pretenden hacer. Por un lado están en público en contra de la Convención Política de las paralelas históricas y en privado están tratando de tener acercamiento con el Partido Conservador, a través del Dr. Fernando Agüero Rocha; los miembros de los micropartidos socialcristianos y Chamorristas de Pedro Joaquín, en público se expresan en esta forma y en privado están queriendo acercarse al Dr. Fernando Agüero, están buscando padrinos pero ya nadie cree en esta gente. Que demuestren en público cuál es el arrastre popular, cuál es el pueblo que representan, y entonces el Partido Conservador que se mantiene y se mantendrá en la oposición, siempre que vayan a defender al pueblo nicaragüense, les abrirá las puertas y estará con los brazos abiertos esperándolos si realmente van a transformarse de cuervos, en verdaderos representantes del pueblo nicaragüense.

Interviene el Honorable Diputado Dr. José María Borgen Rivera, expresando: En mi calidad de Diputado al Congreso Nacional de Nicaragua, como miembro de mi glorioso Partido Liberal Nacionalista y como Representante Permanente del Par-

tido Unionista de Centroamérica, vengo a pronunciarme en favor del dictamen que recomienda como una necesidad nacional, la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente que elabore y promulgue un nuevo orden Constitucional en la Nación, lo que es saludable y conveniente para todos los nicaragüenses porque afianza la paz, el progreso nacional y mantiene vivo el porvenir de Nicaragua. Estoy por el dictamen.

Interviene el Honorable Diputado Don Germán Saborío Morales, expresando: No quisiera tener que pronunciar el nombre del Representante Socialcristiano después de haber tenido, al inicio de la primera legislatura del actual período presidencial, un incidente con él por sus calumnias, porque es característica de él calumniar a sus compañeros y a sus benefactores; no quisiera digo, porque pareciera que tengo psicosis contra él, pero este señor parece que viene representando a los enfermos del Kilómetro 5; aquí no se le escuchó un argumento valioso para oponerse al dictamen que se está debatiendo, sobre las reformas Constitucionales, sino que se concretó a calumniar y atacar a todos los dignos Representantes nombrados por el Presidente de esta Cámara para que dictaminaran sobre la iniciativa de reforma total a la Constitución tan valiosa para el pueblo de Nicaragua.

Continúa expresando lo siguiente: Son traidores todos aquellos conservadores que no estén apoyando a la dirigencia del Partido Conservador, porque el Partido Conservador está buscando los instrumentos necesarios para llegar al Poder y tiene asideros legales para lograrlo, estamos luchando por equipararnos con el Partido de gobierno reformando la Constitución de 1950 y la Ley Electoral de ese mismo año que sólo nos ha dado un Representante en las Mesas Electorales y un Representante en el Tribunal Supremo Electoral, mientras que los liberales o el partido de gobierno tienen tres en cada uno de los antes mencionados. Y digo que son traidores todos los conservadores que están en contra de esta Convención, porque por egoísmo o por enemistad están combatiendo al Dr. Agüero con falsedad; sin querer notar que tanto él, como la dirigencia del Partido Conservador están buscando los elementos necesarios para llegar en una lucha electoral, a conquistar el Poder. Prosigue diciendo: Quiero pedirle Señor Presidente y señores Representantes, que dejemos hablar a estos señores, que ni siquiera se les llama al orden, porque ellos creen que realmente están representando al pueblo de Nicaragua y lo que en realidad representan es la calumnia, pero aquí

estamos los verdaderos conservadores con nuestro derecho y con el corazón en la mano, para refutar todas las argumentaciones que ellos no tienen, no han tenido, ni tendrán. Por eso señor Presidente le pido que los deje hablar como ellos quieran y nosotros refutaremos con razones y con lógica, todas las calumnias que vengan a decir. Debemos descarar a estas personas ante el pueblo porque no tienen ningún respaldo popular, aquí se están pavoneando dando consejos, haciéndose aparecer como hombres ilustres y capaces, y no son más que unos dundecos que no saben representar al partido que pertenecen. Y para concluir quiero dejar constancia de que el Dr. Agüero es un hombre honrado y honesto que actúa con sinceridad y no puede nunca desviarse de su modo de ser, porque así nació, así se creó y así ha sido; no hay manera que la calumnia de estos señores le llegue, y estoy seguro que él hubiera respondido en la misma forma que yo, cuando el Representante Socialcristiano me quiso calumniar diciendo que yo me estaba prestando para que pasaran aquí proyectos en contra de la oposición y en contra del beneficio del pueblo nicaragüense.

Hace uso de la palabra el Honorable Representante Dr. Carlos Arroyo Buitrago, expresando: Es verdaderamente trágico lo que está pasando en Nicaragua, que tratando de comportar algunas conductas parlamentarias en forma correcta, dando su punto de vista político, legal e histórico en las intervenciones, nos veamos obligados a escuchar los personalismos que siempre son trágicos en las discusiones parlamentarias, a menos que se refieran a alusiones estrictamente personales. Un querido Representante a quien yo estimo mucho, vino aquí a decir que el Dr. Agüero había creado cuervos, y para que no quede flotando en el ambiente el hecho de que uno está tratando de perjudicar a quien una vez le tendió la mano solamente quiero decir que el Dr. Agüero no necesita cuervos porque hace mucho tiempo que está ciego políticamente. Si vamos a discutir en conjunto la iniciativa de reforma total de la Constitución Política del Estado y el dictamen de la Comisión nominada por esta Cámara, que aconseja, la reforma total de la misma, y la iniciativa dice claramente que es del conocimiento de todos nosotros que el día 28 de marzo del año en curso, los Presidentes de las Juntas Directivas Nacionales y Legales del Partido Liberal Nacionalista y del Partido Conservador de Nicaragua, General de División Don Anastasio Somoza Debayle y Doctor Fernando Agüero Rocha, respectivamente, suscribieron con autorización de esa Jun-

ta en el Teatro Nacional Rubén Darío, una Convención Política en la cual se reconoce como una necesidad nacional la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente que elabore y promulgue el nuevo orden Constitucional de la Nación, tenemos por fuerza que referirnos a la trascendencia de esa Convención Política que tiene como consecuencia la disolución del Poder Legislativo y la formación de una Asamblea Nacional Constituyente. Esto es lo que va a formar lo esencial de mi intervención esta mañana, porque de lo contrario no tendríamos de qué hablar; si no nos referimos a la Convención Política de dos líderes de dos partidos que existen en la Nación, que recomendaron la reforma total de la Constitución no tendríamos nosotros que hablar nada esta mañana; y tan es así, que la mayoría de las intervenciones han hecho alusión a ello, a excepción de algunos juristas como el Dr. Romero Castillo que se ha referido a puntos esencialmente de Derecho Constitucional.

Prosigue en su intervención, manifestando: Efectivamente es una cosa muy cierta que el Derecho Constitucional moderno, como dijo con gran acierto uno de mis compañeros en esta Cámara, viene de Sur América dictando normas de carácter socialista democrático invadiendo casi todos los estamentos de las Naciones hacia el Norte de la América. La democracia en América Latina no ha sido nunca puesta en práctica, y ha sido una lucha constante de los partidos políticos llevarla a la práctica en una u otra forma, a través de sus programas. Los programas del liberalismo en sus diferentes formas y en sus diferentes manifestaciones políticas, han recomendado, han propugnado por el establecimiento de la democracia en todos estos pueblos. Y qué cosa es la democracia? Es la oportunidad de todos los ciudadanos de una Nación para que se manifiesten a través del voto popular, que todos tengan la oportunidad de depositar su voto en el sufragio universal, para que puedan elegir las Autoridades que merecen; para que puedan elegir las Autoridades Supremas que deben regir las Naciones. Y qué ha pasado con Nicaragua en los últimos tiempos? Es necesario que la Representación tome muy en cuenta lo que voy a decir, porque es algo cierto que existe dentro del orden, dentro de las obligaciones contractuales de Nicaragua en relación al Derecho Internacional. En 1961 se reunieron los Representantes de todas las Naciones de la América, en la famosa reunión de Punta del Este, en el Uruguay; uno de los principales puntos, de Derecho Constitucional, que abordaron en esta Asamblea para establecer la democracia en todos estos pue-

blos fue darles la oportunidad a todos los Partidos políticos para que pudieran organizarse en América Latina, para que puedan tener representación legal en la Nación y puedan así tener la expresión total de toda la Nación a través del sufragio. En Nicaragua se llevó a cabo la recomendación haciendo una reforma a la Ley Electoral, formando un Poder Electoral que le permitía a todos los Partidos Políticos hacerse presentes, a través de la legalidad, para el ejercicio del sufragio; pero esta Ley puesta en manos de un gobierno constituido que no tenía ningún interés en que toda la Nación se hiciera representar, le puso trabas de tal naturaleza a la Ley Electoral, que ha hecho sumamente difícil que grupos de partidos, organizándose, por organizarse u organizados en el país desde hace mucho tiempo, puedan tener personería jurídica, a fin de poder tener a la verdadera representación del sufragio. Qué pasó después en 1968, ya en el gobierno del General Anastasio Somoza Debayle? Que los parlamentarios nombrados para ir a Brasilia a discutir estos puntos se comprometieron en aquella gran Nación, con todos los pueblos que asistieron, a propugnar también la presencia jurídica de todos los grupos políticos de un pueblo para que hubiera la representación de toda la Nación en el sufragio universal y pudieran los pueblos darse sus representantes en los Congresos y tener las Autoridades Supremas que ellos merecen. Y qué está sucediendo en 1971? Que dos facciones políticas que no representan a la generalidad de la Nación, que no tienen toda la anuencia de la Representación Nacional, están aconsejando la reforma total de la Constitución Política, diciendo que vienen a darle modalidades modernas a las Leyes Constitucionales; todavía tenemos de por medio, como dijo el Diputado Chamorro Rappaccioli, instrumentos de carácter social en Nicaragua que caminan totalmente imperfectos. Hace apenas dos años aprobamos aquí un Protocolo firmado en Ginebra por el Gobierno de Nicaragua, mediante el cual se organizaban los Sindicatos libres en nuestro país; ese fue un día de júbilo para los trabajadores nicaragüenses, porque podían juntarse para defenderse en grupos y poder hacer sus reclamaciones a través del Código Laboral. Y qué es lo que está sucediendo? Que la imperfección de los grupos sociales nicaragüenses; la imperfección del gobierno que nos está encabezando ha llevado a encarcelar a seis sindicalistas obreros en la cárcel de Matagalpa, sencillamente porque llegaron desde el campo a reunirse en Matagalpa para formar su Sindicato. Es decir, tenemos un instrumento de carácter social pero no lo

queremos aplicar. Sigue la vida de los grandes terratenientes, estilo conservador. Sigue la vida de los grandes capitales y las revoluciones que se propone el gobierno liberal no se pueden llevar a efecto. Tenemos un Código Laboral que no favorece realmente al trabajador nicaragüense, hay departamento en que los trabajadores ganan ₡ 4.00 ó ₡ 5.00 al día; y eso no es ni siquiera cumplir con los principios del Código Laboral, ni hay Autoridad que vaya a impugnar este trato injusto de los trabajadores. Tenemos un Instituto de Seguridad Social que se ha hecho un pantano en Managua, que no camina de Managua, y que en lugar de expandirse para lo largo de la República, se levanta un edificio grandioso de muchos millones de pesos y no se llenan las funciones sociales para que fue creado. Todos estos instrumentos, que han sido dados por los gobiernos de los Somoza para que puedan ponerse en función y por un liberalismo que todos queremos que funcione, han ido más bien para atrás; y se viene ahora en 1971, a desvirtuar todos estos avances de carácter social que había propugnado el liberalismo y que dio motivo para que viniera la protesta del liberalismo independiente dentro del seno de este Partido, para luchar por los principios, el progreso y la revolución del Partido Liberal; hemos venido digo, en 1971, a contemplar en forma dramática, en forma totalmente trágica, el convenio de dos facciones políticas que están queriendo resolver el problema de un montón de nicaragüenses que están marginados de los dos partidos políticos actuales. Esto es una verdad, no es una calumnia, y no pueden decir los conservadores que estoy diciendo mentira, cuando ni siquiera el Partido Conservador encabezado por el Dr. Agüero tendrá la cuarta parte del Partido Conservador de Nicaragua, ni tampoco el Gobierno Liberal, ni el actual Presidente tiene la aprobación de la mayoría de los liberales en Nicaragua, y esta es una cosa tan cierta, que nadie lo puede negar porque es algo totalmente histórico. De tal manera que al referirme a esos Convenios, creo que ellos y la iniciativa firmada por todos vosotros, con excepción de unos pocos en esta Cámara, no le va a traer ninguna ventaja a Nicaragua; no le va a traer ningún progreso al país; no tiene ningún programa a desarrollar que pueda ir más avanzado, cuando los programas que tiene ahorita el Gobierno podrían perfeccionarlos para poderlos poner en función. Se ha hablado aquí de que el Dr. Agüero llevó de la mano a todo el país a la oposición, que no teníamos ni siquiera para llenar las Mesas Electorales cuando es al revés; en el mismo Managua el

Partido Liberal Independiente les prestó miembros para que integraran las Mesas Electorales, así como en las manifestaciones en los departamentos del Norte, de los cuales soy representante; y tengo el orgullo de decir que yo encabecé las manifestaciones siguiendo solamente la bandera roja con la estrella blanca del Partido Liberal Independiente. Voy a recordar aquí lo que se dijo en la Convención francesa cuando se reunió en el Palacio de Versalles, en la cita de los Estados Generales, cuando estaba representada la nobleza, el clero alto, el bajo clero, la burguesía y el pueblo; todos los estamentos sociales estaban allí, y habiendo llegado la nobleza a decirles, vayáanse de aquí que nada están haciendo, queda disuelto este Cuerpo Legislativo, el gran Representante Mirabó dijo: "yo estoy aquí sentado porque fui electo por el pueblo y no me voy a ir por la fuerza de las bayonetas". Yo no voy a decir eso porque creo que hay una fuerza superior a las bayonetas que está traicionando al Cuerpo Legislativo de Nicaragua, y es, la sumisión de unos y el aprovechamiento de otros, que son cosas más graves todavía para la vida de los pueblos. Nosotros estamos aquí por la voluntad de un pueblo y nos vamos a ir de aquí por una fuerza superior a la fuerza de las bayonetas, porque yo creo que los hombres de armas en Nicaragua no están de acuerdo con este pacto político.

Interviene el Honorable Diputado Presidente Doctor Orlando Montenegro Medrano expresando: Pido excusas por intervenir nuevamente, pero la última parte de la intervención del Honorable Representante Arroyo Buitrago me obliga a ello; él nos ha recordado lo que dijo Mirabó en su oportunidad, cuando la Revolución Francesa, y es triste recordarle a mi dilecto amigo, Dr. Arroyo Buitrago, que él no fue electo por el pueblo, sino que recibió una regalía del Partido Conservador para venir a ostentar una curul a la que no tenía derecho. De manera que él no es Representante del pueblo; él, mediante un pacto, que si fue vergonzoso, porque inclusive renegó de esos ideales, de esa filosofía liberal que dice sustentar y cuya bandera ha enarbolado en diferentes ocasiones, según nos acaba de decir en un arranque de demagogia, renunció a su ideología. En esta Convención política ninguno de los dos partidos ha renunciado a su ideología ni a su filosofía política, lo que han tratado de asegurar es la paz de la República, pero como lo acaba de expresar hace unos momentos el Honorable Representante Saborío, los liberales nacionalistas estamos concientes que esta Convención Política ellos la han tomado como una estrategia

para poder llegar al Poder; de manera que nosotros no hemos hecho lo que hicieron los que están sentados ahí como una regalía del Partido Conservador; nosotros no hemos renunciado a nuestra ideología política; nosotros no hemos renunciado a ser liberales; yo jamás me hubiera sentado a ocupar una curul que hubiera regalado el Partido Conservador. Es por eso que no tiene estatura moral para venir a dar lecciones de moral política, quien está ahí con vergüenza y con renuncia de su ideología política ocupando esa curul. Con convicción, con sinceridad y honradez puedo asegurar que la Convención Política representa a dos sectores de la mayoría de los dos partidos políticos históricos de Nicaragua, o sea, que tiene el respaldo de la mayoría del pueblo nicaragüense. Y que de nada sirve en esta oportunidad, los gritos de una dialéctica que no ha podido hacer mella en el pueblo, desde luego que no tienen respaldo popular.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo expresando: Mi intervención va a ser muy corta porque en realidad ninguno de los Honorables Representantes que aparentemente se han opuesto al dictamen se han referido a él. El Honorable Representante Dr. Robleto Gallo se ha referido al dictamen de convocatoria que hará posiblemente el Congreso Pleno, y al Decreto que contendrá las facultades del Poder Ejecutivo, pero no a este dictamen de la Comisión Especial. El Honorable Representante Dr. Gutiérrez Gutiérrez a lo que se refirió fue a la llamada dinastía Somoza, como acostumbra hacerlo siempre. El Honorable Representante Chamorro Rappaccioli se refirió a los pactos y a la Convención Política, que tampoco está a discusión. Sin embargo, algo debe decir; el Honorable Representante Robleto Gallo nos calumnió diciendo que habíamos venido a firmar un dictamen que nos había sido hecho con anterioridad; absurdo, porque es un dictamen muy sencillo, no podía haber discusión entre nosotros en cuanto al fondo puesto que todos éramos petentes de esto; todos habíamos firmado la solicitud y en consecuencia no había duda que estamos de acuerdo en el fondo; apenas discutimos ayer cuestiones de forma para ver cómo se redactaba el dictamen y el proyecto de resolución que se dictará como consecuencia del mismo, si lo aprobamos como creo; de manera que no ha sido discutida la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este dictamen. Dicen, el Dr. Robleto Gallo y los otros compañeros de oposición, que se oponen a la reforma total de la Constitución porque no es democrática, porque no se trata de cambiar el Estado,

sino de hacer pequeñas reformas en beneficio de uno u otro partido o grupo político. Creo que están completamente equivocados, la reforma parcial se puede hacer de acuerdo con nuestros cánones constitucionales, muy fácilmente. Yo pregunto: sería reforma parcial si reformamos trescientos treinta y seis artículos de los trescientos treinta y siete que contiene la Constitución? Y todo podría hacerse. Pero es más democrática la reforma total, porque ella consulta al pueblo, puesto que lo llama a unas elecciones de Diputados que son quienes van a hacer la nueva Constitución y Leyes Constitutivas. Nosotros podríamos haber reformado todos los artículos que le interesaran, si fuera cierto, a determinado grupo o partido político, sin esta discusión de oposición de los Honorables Representantes; pero no hemos querido eso, nos ha parecido mucho más democrático llamar al pueblo que elija nuevos Representantes y con sus ideas sean quienes dicten la nueva Constitución y no nosotros mismos, porque sin duda, el pueblo cambia de lo que hizo hace cuatro o cinco años a lo que puede decirnos hoy. Yo estoy seguro por ejemplo, que el Dr. Robleto Gallo y el Dr. Gutiérrez Gutiérrez no vendrán en la nueva Constituyente, porque el pueblo conservador no volverá a votar por ellos. Nos habla el Dr. Arroyo Buitrago a quien no tuve el placer de oír por haberme salido de sesión por una llamada telefónica, que enarboló la bandera roja en Matagalpa; puede ser, yo no tengo derecho a dudar de lo que él dice, pero sí no es cierto que esa bandera roja la hayan mantenido en las elecciones, porque votó él y todos los pocos liberales independiente que hay, en la bandera verde; es decir, abandonaron esa bandera roja que dicen haber enarbolado en la campaña electoral. Se dijo aquí, como única cosa de argumento inconstitucional, que no se le dieron a la iniciativa, los trámites que prescribe la Constitución, de dos lecturas con intervalos de tres días; a esto no vale la pena que me refiera porque ya fue ampliamente debatido en la reforma parcial que se hizo. De manera que no ha habido ni un solo argumento hasta hoy, contra el dictamen que hemos suscrito; por consiguiente, me pronuncio como es lógico, a favor del dictamen.

Interviene el Honorable Diputado Argüello Hurtado expresando: Espero que mis palabras no sean personales porque lejos está en mí herir a persona alguna, ni causar enojo por lo que voy a decir. En este año de 1971, como en 1939, como en 1948 y como en 1950, un grupo de Diputados inicia la reforma total de la Constitución Política de Nicaragua, y esta vez,

la iniciativa de reformas nos viene en forma parcial por una facción del Partido Liberal y por una facción del Partido Conservador, que no representan la totalidad de la Cámara de Diputados. Si observamos la Historia, el dictamen puede atacarse por dos lados, la parte política de Historia y la parte jurídica Constitucional, y bajo esos dos aspectos lo voy atacar, comenzando primero por la parte histórica y política, y ni siquiera me voy a remontar a la época de la Independencia, sino que me voy a remontar nada más al año de 1937 en adelante; época en que han regido al país los tres miembros de la familia Somoza. En 1937, regía la Constitución de 1911 y establecía el período Presidencial de cuatro años; pero el período presidencial de cuatro años iba a finalizar, y el Hombre fuerte de Nicaragua en ese tiempo, General Anastasio Somoza García, ejercía el poder y sus cuatro años se iban a cumplir, entonces surgió lo que siempre surge, hay que adaptar la Constitución Política a la ciencia, al avance, a la política, a las bases fundamentales, a la nueva era y al nuevo orden, por lo que era menester reformar la Constitución Política; los mismos argumentos que se usaron hoy en 1971, vienen usándose desde 1937. Y cuál era el objetivo de la reforma Constitucional de 1937? Alargar el período presidencial, de cuatro años que establecía la Constitución de 1911, a seis años que estableció luego la Constitución de 1939, en que una disposición eligió por el primer período Constitucional, seguidas las elecciones, al Presidente, General Anastasio Somoza García, completándole su período de cuatro años con seis más, o sean diez años. Pero el período de los diez años comenzaba a vencerse y volvió el mismo argumento, volvió el mismo clamor, el hombre fuerte debía conservar el poder; y volvió en el recinto del Congreso Nacional otra iniciativa para reformar la Constitución Política del Estado que prohibía la reelección presidencial. Como Uds. saben, esa iniciativa de reforma fue impedida por la acción del pueblo nicaragüense, entre los cuales se encontraban en la calle, muchos de los Diputados de las dos alas aquí presentes, y el General Anastasio Somoza García en buena hora, desistió de su propósito reeleccionista y de reformar la Constitución Política del Estado; y surgió el Presidente Dr. Leonardo Argüello que tardó en en el ejercicio del poder, veintiséis días, por el golpe que lo arrojó de él con la complicidad misma del Congreso Nacional. Luego vino la Presidencia del Dr. Benjamín Lacayo Sacasa, y en ese tiempo el Derecho Internacional requería reconocimiento de los Gobiernos por los países de América y se hacía dificultoso

so ese reconocimiento, entonces vino de nuevo la convocatoria al pueblo, mediante una Constituyente, para legitimar la situación de esto que el golpe de Estado de Leonardo Argüello había creado en el país, y se convocó a una Constituyente que dio origen a la Constitución de 1948, que comenzó con la Presidencia del Dr. Víctor Manuel Román y Reyes, y que luego fue adicionada por el pacto Cuadra Pasos-Somoza. Iguales principios se establecieron en la Constitución de 1948, la no reelección del Presidente de la República y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia. Al morir el Dr. Román y Reyes, el Presidente Somoza, como Senador vitalicio asume la Presidencia de la República, pero la Constitución de 1948 le prohibía su reelección; y vino entonces el pacto político del General Emiliano Chamorro con el General Somoza, que después aquél criticó, para crear la Constitución de 1950 que permitió la candidatura presidencial del General Somoza para un nuevo período, desde 1950 hasta el día de su muerte; es decir, terminó el período de Román y Reyes y volvió a asumir inmediatamente la Presidencia de la República. El pacto político Somoza-Chamorro, impedía también, como hoy el pacto Somoza-Agüero, la reelección presidencial, y este principio estaba consignado en la Constitución de 1950, pero vino el General Somoza y reformó la Constitución de 1950 en la parte pertinente para permitir su propia reelección, que ya todos sabemos, que el propio día en que él era proclamado candidato a la Presidencia para un nuevo período Constitucional, fue muerto en León en el año de 1956; asumiendo luego la Presidencia de la República, su propio hijo el Ing. Luis Somoza Debalye, caso único en América Latina, en que el hijo sucedía a su propio padre en el ejercicio de la Presidencia. Don Luis Somoza con la experiencia que tenía, nuevamente vuelve a reformar la Constitución Política del Estado, prohibiendo de nuevo la reelección Presidencial; es decir, prohibiéndose él mismo volver a ser Presidente de la República, pero su período Presidencial de seis años se terminaba y era menester, como ni él, ni su hermano, ni su padre volvían ya a la Presidencia, porque la Constitución se lo impedía, era menester digo, volver a recortar el período presidencial, como en 1939 se alargó por seis años, en 1956 ó 57 se recortó de seis a cuatro años, y sube la persona del Dr. René Schick Gutiérrez para el ejercicio de la Presidencia, no ya por seis años, sino dos años recortados, o sea cuatro años. Pero el período del Dr. Schick está por concluir, y claro, las puertas de la Constitución están abiertas para que el nuevo mandatario, otro

miembro de la familia Somoza, porque parece que el Partido Liberal no tiene hombres más que de la misma familia, ocupe el Poder por un período más largo; y entonces la Constitución Política del Estado que había encogido el período vuelve a estirarlo a cinco años, porque nuevamente un señor Somoza, miembro del Partido Liberal, es el que va a asumir ese período Presidencial que es el que estamos hoy por terminar. Y vuelve hoy, en 1971, a surgir el mismo problema, la Constitución reformada que establece el período Presidencial de cinco años, impide al actual Gobernante ser Presidente de Nicaragua desde el 10. de mayo de 1972, hasta el último de abril de 1977, cinco años de prohibición; pero las mismas circunstancias históricas vuelven a surgir; los avances de la ciencia, cambio de estructura, la economía, el problema socio-político de Nicaragua, las circunstancias han variado no son las mismas, y es necesario volver a reformar la Constitución Política del país; y otra vez, con el pacto que acaba de firmarse se extiende el período Presidencial de cinco a seis años, y se abren las puertas para que en esos cinco años de prohibición se encojan a dos años y medio o menos, para que el actual Presidente de la República vuelva a la restauración, vuelva a mantenerse en el Poder como Presidente de la República hasta 1980 ó más. He hecho esta historia como un ataque al dictamen que acoge la iniciativa de reforma total de la Constitución, para que todos los Diputados de todos los bandos políticos existentes en Nicaragua, mediten el paso trascendental que hoy estamos dando, viendo y meditando las lecciones que nos da la historia. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Argüello Hurtado, expresando: Las reformas parciales de la Constitución de 1950 fueron las siguientes: El Decreto de 1955 que permitió la campaña para la reelección del General Anastasio Somoza García; el Decreto de 1959 promulgado por Don Luis Somoza, que volvió a prohibir la reelección Presidencial para el Presidente de la República; luego la reforma de 1962 que encogió el período Presidencial de seis a cuatro años; luego el Decreto publicado en tiempos del Dr. René Schick, que no tiene mucha importancia política porque se refiere al año fiscal; y la reforma también de 1966 que no tiene ingerencia política porque se refiere a la quitada de la palabra liberal laica, de la Constitución Política; la reforma de 1966 que volvió a estirar el período presidencial de cuatro a cinco años, que es el período actual; y por último la reforma Constitucional del presente año que tiende a facilitar la reforma total de la

Constitución y a volver a estirar el período presidencial de cinco a seis años. Estimados Diputados, estamos abriendo cauces para la absoluta abrogación de las Instituciones del Estado, estamos marginando a una gran cantidad de nicaragüenses que no estuvieron de acuerdo con el pacto político y que tampoco están de acuerdo con los principios de los partidos tradicionales de Nicaragua. Con esta apertura a la reforma Constitucional estamos asegurando a una generación caduca que piensa nada más como el pasado, y estamos marginando a la generación joven que se levanta en Nicaragua y que no comulga con las actuales estructuras que quieren hacer. No se extrañen después, que un hijo de cualquiera de nosotros mañana empuñe el arma del guerrillero o de la subervención. Estamos sentando las bases y poniendo a un sector grande de Nicaragua en esa dolorosa alternativa que todavía estamos a tiempo de evitar, abriendo los cauces políticos y sociales para la reforma honrada de este país. La gente, el pueblo del que tantas veces se hace gala en este Congreso como un ser abstracto y que se abusa de su nombre, se pregunta: Cuál es la verdadera causa de este pacto político? Qué es lo que motivó al General Somoza a llamar al adversario, que otro día predicó lo contrario, a un pacto político? Leyendo la Historia, la respuesta es diáfana y sencilla. No hay otro motivo que la prohibición que existe para el actual Presidente de la República, de ser Presidente de los próximos cinco años, pero si se reforma la Constitución totalmente se abren las puertas para la restauración y para que el ejercicio de la Presidencia, vuelva a corto plazo, a las mismas manos en que ha estado el poder por sucesión hereditaria, desde 1937 hasta el presente. Toda una generación, porque este Diputado desde que tiene uso de razón, no ha oído mencionar y no ha visto más en el devenir histórico, que un solo poder en Nicaragua, no ha visto un liberal en el ejercicio de la Presidencia con un poder como Presidente de la República, siempre el poder ha descansado en la misma persona, en el mismo apellido y hasta ejército nacional descansa en la misma persona. El 15 de Abril de 1967, 18 Diputados, bisoños Diputados, venimos llenos de entusiasmo y de patriotismo a defender nuestros principios y a defender nuestro movimiento, que llegó a su culminación en ese trágico 22 de enero, de triste recordación; venimos entusiasmados a sentarnos a estas bancas con el respaldo del pueblo nicaragüense que en una oposición unida llegó a la justa electoral en que fue provocado, y venimos a defender con sinceridad nuestros princi-

pios; y ahora, dónde están esos dieciocho diputados bisoños que comenzamos en la lucha? Dónde están? Unos se han quedado en el camino, otros pactaron con el adversario político a sabiendas de las lecciones de la Historia, y otros, quizás los quijotes, los que se ríen de nosotros, los que no creemos en oportunismos y los que hemos renunciado a nuestro derecho de aspirar a un puesto en la Constituyente porque no hemos venido aquí a luchar por puestos públicos, sino que a defender nuestra posición, nuestro principio y nuestra actitud política digna, que quizás para muchos es risible. Pero hay también una tercera postura, que es la postura que muchos jóvenes de Nicaragua han escogido, la lucha civil, la desobediencia civil dentro de los cánones del civismo, como se acostumbra y lo acostumbró Mahatma Ghandi en la India milenaria; y en esta posición nos encontrarán siempre, aunque no conquistemos una curul, aunque nuestros compañeros de Cámara nos hayan abandonado en este camino que un día predicamos juntos y que un día la dirigencia de nuestros Partidos nos enseñó; y que hoy abandonado por el camino más fácil, por el camino más divertido que es el de venirse a sentar sin hacer nada, a este Congreso. Esa es la triste realidad de este pueblo mil veces engañado, que hoy se encuentra sin brújula en busca de un nuevo líder que lo conduzca por el camino recto para conquistar la verdadera liberación de esta Patria. No quiero seguir en el aspecto político porque voy a entrar al aspecto Constitucional de esa reforma. La iniciativa la presentan la mayoría y no la totalidad de los miembros de esta Cámara y muchos de los firmantes de ella jamás han dejado oír su voz, ni en defensa ni en contra del Gobierno; jamás han pedido la palabra; jamás han criticado ni a un Ministro de Estado, ni un acto de gobierno por considerarlo desacertado; sin embargo, por una consigna teleguiada firman todos en forma sin siquiera leerlo, un proyecto de iniciativa de la reforma Constitucional que ni siquiera contiene los motivos para que esta reforma se produzca. Y es precisamente lo que yo noto en esta reforma Constitucional presentada; es por primera vez, porque he leído varios proyectos de iniciativa de reforma total de la Constitución, porque la Historia Constitucional de Nicaragua está llena de estas reformas, es por primera vez, repito, que veo una iniciativa de tanta trascendencia, como es una reforma total de la Constitución, tan breve, tan de pocas palabras, que no dice absolutamente nada. Cuáles son las motivaciones para que esta Cámara se movilice pa-

ra abrogar totalmente una Constitución Política? Yo no sé como estos Representantes firmaron esa mínima iniciativa cuando no contiene un argumento poderoso, no contiene cuáles son los cambios estructurales que el país necesita, y lo que es más grave, hace referencia a un pacto político que se firmó como iniciativa y que ellos quieren hacer aparecer como iniciativa de reforma a la Constitución, renunciando al derecho de Diputados, porque son los únicos que pueden presentar en este Congreso, la iniciativa de reforma total a la Constitución. En ese mismo documento los iniciadores de esa reforma total renuncian, y le adjudican al Dr. Fernando Agüero y al General Somoza Debayle, el derecho de iniciativa de la reforma a la Constitución Política del Estado. Muchas veces me pregunto: Merecemos seguir existiendo como Congreso Nacional? No estamos en realidad en la situación de que seamos disueltos? Es esa una de las dudas que crispera mi espíritu y que mi conciencia remuerde. Hemos llenado la finalidad de Diputados independientes? No. En estas legislaturas, en estos años que tenemos como Diputados hemos visto mucha agua que ha pasado bajo el puente; muchas actitudes que francamente demeritan a un Diputado por su entreguismo, y porque como dijo el Ing. Argeñal Papi, no hemos sabido darnos la posición que nos corresponde como Poder del Estado y como Diputados. Si una vez se hizo aquí una alharaca porque un periodista, Luis Manuel Martínez, extranjero por cierto, predicó y profetizó la disolución del Congreso, aquí se vino casi a enjuiciarlo, y ahora Luis Manuel Martínez tenía razón; el Congreso va a ser disuelto. Pero volviendo a la iniciativa de reforma nos trae la novedad aceptada, porque como el único motivo de esa iniciativa es el pacto político, nos trae la novedad, digo, de que es menester reformar la Constitución Política; pero leyendo el pacto político, en dicho expediente no se encuentra ningún punto interesante para el cambio de este país, no se encuentra ningún punto interesante que lleve a motivar la abrogación total de la Constitución; no se están poniendo las bases para una nueva Nicaragua, sino que se está trabajando sobre los mismos cimientos caducos y envejecidos por el tiempo; pero sin embargo; se dice en la iniciativa que las circunstancias políticas han variado y que el ritmo acelerado que opera el mundo con los avances de la ciencia y de la técnica ameritan esta reforma. Qué avance de la ciencia y de la técnica amerita que el pueblo nicaragüense soporte cien Diputados en vez de sesenta que son hoy? Y si nos fijamos en un programa de gobierno

que aparece al final del pacto, no es otra cosa que el programa del General Somoza, Hacia La Meta, que fue incorporado con mucha inteligencia en este pacto, y que no amerita ninguna reforma de la Constitución porque cualquier Ministro de Estado lo puede poner en práctica, si así lo hubiere deseado, y vuelve hoy al pacto como dando a entender que esto va incorporado a la Constitución, cuando todos sabemos que un programa de gobierno no se incorpora a la Constitución Política. Otras de las fallas que tiene el proyecto de iniciativa es que, con sorpresa de mi parte, porque entiendo que juristas trabajaron en él, en la parte petitoria de esta iniciativa se lee: "En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Arto. 328 de la Constitución Política, nos permitimos pedir que declaremos que ha lugar a la reforma total de nuestra Constitución Política, y a la reforma de la Ley Electoral y demás Leyes Constitucionales." Es decir, la ilustrada mayoría de la Representación Nacional le está pidiendo a la Cámara de Diputados que reforme totalmente la Constitución Política, la Ley Electoral y las Leyes Constitucionales; cuando la Constitución Política dice que es el Congreso Pleno el único que puede redactar el Decreto de reforma total de la Constitución, como Ud. Señor Presidente lo ha dicho aquí, y que le ha servido de pretexto para interrumpir en el uso de la palabra al Honorable Diputado Robleto Gallo. De manera que hay una incongruencia en este pedimento, porque se nos está pidiendo a los Diputados que declaremos nosotros la reforma total de la Constitución Política, cuando en realidad no podemos hacerlo, pues lo único que podemos hacer es aceptar o no la iniciativa para que ésta pase al Senado y luego en el Congreso Pleno se redacta el proyecto de ley en que se va a reformar la Constitución.

Interviene por el orden la Honorable Diputada Doctora OLGA NUÑEZ DE SABBALLOS expresando: Me sorprende que un jurista de la calidad del Dr. Argüello Hurtado esté esgrimiendo esta clase de argumentos ahora, nosotros sabemos que todo proyecto de ley tiene que ser aprobado por las dos Cámaras, pero que tiene que ser introducido por la Cámara de Diputados y dirigido a los Secretarios de la Cámara de Diputados; así es que yo no creo que se esté violando ningún principio Constitucional al dirigirse a esta Cámara. Me parece que está completamente errado el Dr. Argüello Hurtado en su argumento, está muy bien dirigida la iniciativa y el proyecto que suscribimos junto con todos los demás Diputados; aunque diga que de-

claréis con lugar, se está dirigiendo al canal apropiado que es la Cámara de Diputados, de aquí pasa a la Cámara del Senado y se da el trámite como se le da a todos los proyectos de ley; de manera que según el Dr. Argüello Hurtado todo proyecto de ley que entre aquí dirigido a los Secretarios de la Cámara de Diputados está mal dirigido porque según él, debe ser dirigido al Congreso Pleno.

Continúa el Honorable Diputado Doctor ROBERTO ARGUELLO HURTADO en el uso de la palabra, expresando: Yo comprendo perfectamente bien cual fue la intención de los Representantes al presentar la iniciativa de reforma a la Constitución, pero de la intención al hecho real del pedimento que se hace aquí, hay una enorme diferencia; y a la Honorable Diputado Doña Olguita Núñez de Saballos le contestó, que el proyecto de reforma a la Constitución Política no lleva el mismo trámite que toda ley ordinaria en este Congreso, que el proyecto de ley que reforma la Constitución Política y que va a convocar al pueblo a unas elecciones, se redacta exclusivamente en Congreso Pleno por una Comisión que éste designe, y en prueba de mi argumentación Ud. Señor Presidente ha sostenido un idéntico criterio cuando ha replicado a ciertos Diputados que se han querido salir un poco del tema. De manera que su misma opinión es valedera también en este caso, porque la Cámara de Diputados no puede reformar la Constitución Política; lo que pasa es que se ha presentado aquí una iniciativa de reforma diminuta, porque si en la reforma parcial de la Constitución se citaron en forma objetiva los puntos que iban a ser objeto de reforma, es lógico también, porque no hay diferencia, que en la iniciativa de reforma total de la Constitución debió haberse presentado también los puntos generales y abstractos, sin citar artículos, en que la Constitución ameritaba reformarse, porque de otra manera no podemos tener nosotros como Diputados, la convicción para poder desarrollar una reforma total de la Constitución, porque la iniciativa no dice por qué se va a reformar la Constitución; le falta el por qué; cuáles son esas causas? Dónde están? Yo pido a la Honorable Representación liberal que especifique concretamente cuáles son los argumentos que tienen para la reforma total de la Constitución, porque en la iniciativa no están claramente manifestados; y si es la alusión que se hace al pacto político Somoza-Agüero, ni Somoza ni Agüero tienen iniciativa para reformar la Constitución, porque esa iniciativa los Diputados no la hemos renunciado a favor de esas personas; ese reconocimiento que se hace en la

iniciativa, de que esos dos señores tuvieron la iniciativa, demerita la actuación de este Congreso. Me ha sorprendido mucho que sea la representación disidente de mi Partido la que haya defendido con mayor ardor el pacto político Somoza-Agüero; he visto a los Diputados del ala mayoritaria con cierto silencio, como que no estuvieran en el fondo, y en lo íntimo de su conciencia, de acuerdo con este pacto, porque se está falseando la realidad de este país; se va a convocar al pueblo nicaragüense a unas elecciones para febrero de 1972, a pocos meses estamos, cuando de antemano ya se sabe por pactos políticos el resultado; el cuarenta por ciento y no más, porque no puede pasar del 40%, para el Partido Conservador; y el 60% al Partido Liberal; no puede pasarse porque el Arto. 31 del pacto así lo declara al decir: "La Asamblea Nacional Constituyente ejercerá funciones legislativas ordinarias y una vez promulgada la nueva Constitución Política se constituirá en Congreso Nacional para ejercer el Poder Legislativo, distribuyéndose en dos Cámaras así: La Cámara de Diputados compuesta de setenta Representantes propietarios con sus respectivos suplentes; y la del Senado que se compondrá de treinta Representantes propietarios y sus respectivos suplentes; en ambas Cámaras corresponderá a la minoría el 40% de la representación. Además formarán parte del Senado los ex-Presidentes de la República que hubieran sido electos popularmente". De manera, que jamás ni nunca podrá tener más del 40% el Partido Conservador, y faltan a la verdad los que anden predicando lo contrario para atraerse al ingenuo.

Interviene el Honorable Representante Dr. EDMUNDO PAGUAGA IRIAS para una aclaración, expresando: Me extraña la intervención del Honorable Representante Argüello Hurtado; yo quisiera que él, en una forma clara y tajante explicara en qué parte de los términos de la Convención Política se habla de minoría para el Partido Conservador y mayoría para el Partido Liberal; se habla de mayoría y minoría en las elecciones a Constituyente que se van a celebrar, para el que ocupe el primero y segundo lugar, pero en manera alguna se está encasillando a determinado Partido en la mayoría o en la minoría; y hay algo más, ese 40% lo determina cuando el cociente electoral no funcione, es decir, cuando el Partido que ocupa el segundo lugar no alcance el 40%, entonces se va y se consagra en la Representación de la minoría, pero quedan abiertos los cauces para ambos partidos que funcione el cociente electoral si el voto popular le da

más del 40% a cualesquiera de los partidos que ocupe el segundo lugar.

Continúa el Honorable Diputado Argüello Hurtado expresando: Yo toqué lo de los puestos públicos como una cosa incidental no porque a mí me interese; comprendo que se salgan de sus asientos algunos Diputados porque ellos llevan otra mira, pero la mira que yo he mantenido en este Congreso desde su inicio hasta el final, hasta el último día que pueda dejar oír mi voz en él, va a ser igual, porque actualmente no han variado las circunstancias históricas que aquí nos trajeron a los Diputados de la oposición, y al no haber variado esas circunstancias históricas no tenemos los Diputados por qué variar las normas que el pueblo nicaragüense nos dio en 1967. Aquí se ha acostumbrado hablar siempre del pueblo nicaragüense, y yo pregunto, dónde está ese pueblo apoyando el pacto político? No he visto una sola manifestación de apoyo. Dónde está llena la plaza de la República como otrora se llenó en apoyo del Jefe de mi Partido? No quiero entrar en pequeñeces porque difícilmente ese pueblo, a pesar de su falta de distracción, a pesar de su ingenuidad y de ser en un 80% analfabeto, ya ha comprendido quien es el que dice la verdad en Nicaragua; quiénes son sus verdaderos líderes políticos; y quiénes son los que en un momento oportuno lo traicionan por cuarenta curules. Para concluir apelo a la Honorable Representación Nacional, incluso a los miembros de mi Partido, que un día venimos juntos, bisoños Diputados, para que rectifiquen; estamos todavía a tiempo de rectificar y si se volvieron atrás, qué diferente sería oír aquí a dieciocho Diputados como verdaderos opositores, sin compromiso con Constituyente ni con curules, hablando como lo hacen los Diputados de la oposición, paralizaríamos cualquier reforma total; dieciocho Diputados manteniéndose aquí hablando una hora cada uno, por lo menos, no habría poder que pudiera reformar la Constitución Política. De nada va a servir un Congreso Nacional de cuarenta Diputados opositores porque en las elecciones de 1972 no tendrán el apoyo del pueblo de Nicaragua; se van a quedar asustados del abstencionismo que se va a producir ese día, el vacío total va a ser el mejor acto de oposición a esa elección de la que ya sabemos el resultado.

El Honorable Diputado Presidente Doctor ORLANDO MONTENEGRO MEDRANO expresa lo siguiente: Felicito al Dr. Argüello Hurtado por la buena memoria que ha demostrado tener; nos acaba de repetir lo que dijo en la oportunidad de discutirse la reforma parcial de la Constitución. En cuanto al pueblo que invoca, debo de-

cirle que él jamás ha defendido al pueblo; en su carácter de abogado es apoderado de los grandes consorcios comerciales y económicos de Nicaragua; jamás lo he visto en un juzgado defendiendo los intereses del pueblo.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Junta Nacional de Gobierno

Autorízase a Director de TELCOR para Aceptar Escritura de Compra-Venta que hará el Presidente del "Hogar Zacarías Guerra" de Dos Propiedades en Managua

8 de Septiembre de 1972.

Señor Coronel G. N. Florencio Mendoza,
Director General de TELCOR.
Managua.

Señor Director:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted el Decreto dictado en Consejo de Ministros, que literalmente dice:

"Nº 2.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos Señores Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Cristóbal Rugama, Ministro de Obras Públicas; Coronel G. N. Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Doctor José María Castillo, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Fernando Valle López, Ministro de Salud Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación de los señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Fernando Agüero Rocha y Doctor Alfonso Lovo Cordero, quienes presiden este Consejo y con asistencia del Doctor Cornelio H. Hüeck, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, que auto-

riza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en Consejo de Ministros y en uso de las facultades que le confiere el inciso d) del Arto. 2º del Decreto Legislativo N° 1862 de treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial N° 174 del cuatro de Agosto del mismo año.

C o n s i d e r a n d o :

Que Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR) constantemente aumenta sus equipos y personal, por lo cual le es indispensable adquirir edificios apropiados para tales fines, y por esa razón fue autorizado por la Dirección Superior para adquirir de la Junta Administradora del "Hogar Zacarías Guerra", el edificio situado en la Calle "El Triunfo" y un solar esquinero situado en la misma calle; mas, como habrá que constituir hipotecas sobre el saldo que TELCOR ha de quedar debiendo a la Junta Administradora, se hace necesario de conformidad con la parte final del literal d) del Artículo 2º del Decreto N° 1862 del 30 de Julio de 1971, que el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros apruebe la autorización otorgada para adquirir y gravar;

P o r T a n t o :

En uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Primero: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo dictado por el Director Superior de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, el cual a la letra dice: "Anastasio Somoza Debayle, Jefe Supremo de la Guardia Nacional y Director Superior de TELCOR por delegación otorgada en Decreto Ejecutivo del 28 de Abril de 1972 y en uso de las facultades que le confiere esta Delegación y el Decreto 1862 del 30 de Julio de 1971,

A c u e r d a :

- 1) Autorizar al Director General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua, Coronel Florencio Mendoza Guillén, para que comparezca ante Notario Público a aceptar la escritura de compra-venta que el Presidente de la Junta Administradora del "Hogar Zacarías Guerra" otorgara y por la cual vende a la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR) las dos propiedades situadas en esta ciudad de Managua,

en la Calle "El Triunfo" y que son: el Edificio Zacarías Guerra II, inscrito bajo el número 19682, Tomo LXVI al Folio 173 y Tomo XCCCI, Folios 75 y 76, asiento 1; y el solar esquinero en donde estuvo una gasolinera, inscrito bajo el número 21753, Tomo CCLXXIII, Folios 239 y 240, asiento 1; ambos en el Registro Público de este Departamento, en el Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales. El precio de compra de la primera propiedad es la suma de cuatro millones de córdobas (¢ 4.000,000.00) y el precio de compra de la segunda es de quinientos mil córdobas (¢ 500,000.00) los cuales deberán ser pagados en el plazo de diez años en abonos mensuales consecutivos de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta córdobas (¢ 52,250.00) en cuyo valor van incluidos los intereses.

- 2) Facultar al Director General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua para que ante Notario Público confiese deber a mutuo a la Junta Administradora del "Hogar Zacarías Guerra" el valor del precio de compra de las dos propiedades, o sea la suma de cuatro millones quinientos mil córdobas (¢ 4.500,000.00) que habrá de ser pagada a un plazo de diez años, con el interés anual del siete por ciento (7%) en abonos mensuales de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta córdobas (¢ 52,250.00) en los cuales van incluidos los intereses, y, constituya hipoteca de primer grado a favor de la Junta Administradora, sobre las dos propiedades que se le ha autorizado a adquirir y a que se refiere el número anterior con las renunciaciones y cláusulas usuales en los préstamos hipotecarios.
- 3) Sométase el presente Acuerdo a conocimiento y aprobación de la Junta Nacional de Gobierno, en Consejo de Ministros. Managua, Distrito Nacional, quince de Agosto de mil novecientos setenta y dos. A. SOMOZA D., Jefe Supremo de la Guardia Nacional y Director Superior de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR).

Segundo: El presente Decreto surte sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, siete de Sep.

tiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. *R. MARTINEZ L. — F. AGUERO — A. LOVO CORDERO.* — El Ministro de la Gobernación, *Leandro Marín Abaunza*; El Ministro de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, *Juan José Martínez L.*; El Ministro de Hacienda y C. P., *Gustavo Montiel*; El Ministro de Educación Pública, *J. Antonio Mora R.*; El Ministro de Obras Públicas, *C. Rugama N.*; El Ministro de Defensa, *H. Sánchez B.*; El Ministro de Agricultura y Ganadería, *J. M. Castillo*; El Ministro de Salud Pública, *F. Valle López*; El Ministro del Trabajo, *E. Navarro R.*; El Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, *Cornelio H. Hüeck*".

Me suscribo de usted muy atentamente,

Cornelio H. Hüeck,
Secretario de la
Junta Nacional de Gobierno.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Doctor en Medicina y Cirugía a Santiago Sequeira M. y José A. Delgado L.

Reg. No. 3493 — R/F 275830 — ₡ 75.00

No. 14571

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma, de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, al Señor Santiago Sequeira Molina, natural de San José, Provincia de San José, República de Costa Rica, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al Señor Santiago Sequeira Molina, el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., once de agosto de mil novecientos setenta y dos. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Di-

rector de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. No. 3492 — R/F 276181 — ₡ 75.00

No. 14572

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, al Señor José Antonio Delgado Linarte, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los treintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al Señor José Antonio Delgado Linarte, el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., once de agosto de mil novecientos setenta y dos. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes

Reg. 3415 — R/F 268277 — ₡ 30.00

Fisons Pharmaceuticals Limited, ofrece venta derechos de Patente:

Nº 1.586.—"COMPUESTOS FARMACEUTICOS ACTIVO"

Nº 1.587.—"COMPLEJOS DE HIDROXIDO FERRIDOHIDRATOS DE CARBONO Y METODO PARA SU PREPARACION"

Managua, D. N., 17 Agosto 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3416 — R/F 268278 — ₡ 30.00

Fisons Pest Control Limited, ofrece venta derechos de Patente:

1.585.—"COMPOSICIONES PLAGUICIDAS"

Managua, D. N., 17 de Agosto de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3417 — R/F 268280 — ₡ 60.00

Kali-Chemie AG., ofrece venta derechos de Patentes:

Nº 1.531.—“PROCEDIMIENTO DE AISLACION DE UN ESTER DE ACIDO ISOVALERIANICO DE EFECTO SEDANTE CENTRAL”. Caso PE-1661

Nº 1.532.—“PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESTERES DE ACIDO ISOVALERIANICO DE EFECTO SEDANTE Y ESPASMOLITICO”. Caso PE-1654.

Managua, D. N., 17 de Agosto de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3418 — R/F 268279 — ₡ 30.00

Bristol-Myers Company, ofrece venta derechos de Patente:

Nº 1.524.—“COMPOSICIONES ANTIBIOTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA RECUBRIR PENICILINAS”.

Managua, D. N., 17 de Agosto de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3419 — R/F 268281 — ₡ 30.00

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, ofrece venta derechos de Patente:

Nº 1.412.—“PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS”. Caso RAN 4008/51.

Managua, D. N., 17 Agosto 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3420 — R/F 268282 — ₡ 60.00

Beacon Manufacturing Company, ofrece venta derechos de Patente:

Nº 1.150.—“TEXTILES UNIDOS POR COSTURA Y TRABAJOS CON AGUJA SIN TRAMAR, Y METODO PARA LA FABRICACION DE LOS MISMOS”. Caso 242-125-17.

Managua, D. N., 17 de Agosto de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 3506 — R/F 276250 — ₡ 135.00

Diez de la mañana veintiséis Septiembre corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica “Buena Esperanza”, seiscientas manzanas, ubicada jurisdicción Quilali, Departamento Nueva Segovia, siguientes linderos: Norte, Gabino Rodas; Sur, propiedad hermanos Herrera; Este, Juan Peralta, Genaro Zeledón; Oeste, Luis García, Cerro Ventillas. Inscrita Nº 9.648, folio 16, Tomo 96; y Nº 1.210, folio 13, Tomo 96, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Nueva Segovia.

Ejecuta: “Ifagán & Cia. Ltda.” a Dagoberto Molina Zamora.

Base de la subasta: Veinte mil córdobas.
Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, D. N., Septiembre cuatro, mil novecientos setentidós. — Félix Castillo Fernández, Secretario.

3 3

Reg. 3499 — R/F 236442 — ₡ 135.00

Once mañana veintiséis Septiembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada “El Coyolar”, esta jurisdicción, treinta hectáreas extensión, con mejoras y lindante: Oriente, Tomás Hernández y Antonio González; Occidente, José María Algüera; Norte, Celestino Pineda; Sur, Agapito Lagos.

Ejecuta: Bruno Mierisch Buitrago a Paulino Reyes Rodas.

Base: Veinticinco mil novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, uno Septiembre mil novecientos setentidós. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. 3486 — R/F 220140 — ₡ 45.00

Diez mañana veinte Septiembre subastaráse rústica El Toro, Departamento Zelaya.

Ejecuta: Zacarías Martínez a Dorotea de Vargas.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cuatro Septiembre mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 3517 — R/F 220143 — ₡ 45.00

Próximo veintiséis subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Guadalupe López Hernández.

Ejecutado: Aristides López Martínez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cinco Septiembre mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 3516 — R/F 220155 — ₡ 45.00

Veinticinco Septiembre corriente subastaráse rústica Comarca Willique, jurisdicción Departamento Zelaya.

Ejecuta: Francisco Gadea Picado.

Ejecutado: Alejandro Rodríguez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, Septiembre cinco, mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 3532 — R/F 276933 — ₡ 180.00

Cuatro tarde, próximo veintidós Septiembre, local este Juzgado, subastaránse siguientes rústicas situadas sobre camino San Andrés de la Palanca, esta jurisdicción: a) finca lindante: Norte, Banco Nacional de Nicaragua; Sur, Santos Morales, otros; Este, Julio Sánchez; Oeste, finca Betania, inscrita Nº 2.232, folio 87, tomo 165, asiento 5º; b) finca lindante: Este, resto finca matriz; Oeste, José Félix Medal; Norte, Dionisio Martínez Sanz; Sur, Ernesto Araica, otros; inscrita Nº 52.769, folios 234, 235, 236, 237, tomo 784, asiento 1º 2º, ambas inscripciones Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 30,640.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs. Adolfo Hurtado Aguerri e Inés Aguerri de Hurtado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Septiembre cuatro, mil novecientos setentidós. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. 3526 — R/F 277178 — ₡135.00

Nueve a. m. diecinueve Septiembre corriente, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano situado Oriente esta ciudad, lindando: Norte, lote N°12; Sur, lote N° 14; Este, calle N° 7; Oeste, lote N° 18 de Bello Horizonte. Inscrito N° 60.644, folios 20 y 21, Tomo 949 del Registro Público de Managua.

Base: Treinticinco mil córdobas estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Mariano Escalante Mena.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 3525 — R/F 277179 — ₡135.00

Diez a. m. diecinueve Septiembre corriente, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano situado Oriente esta ciudad, lindando: Norte, calle 7-B; Sur, lote N° 3; Este, lote N° 21; Oeste, lote N°23. Inscrito N° 60.972, folios 170 y 171, Tomo 955, Registro Público de Managua.

Base: Cuarenticinco mil quinientos córdobas, estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Henry Wade Bowie Anderson y Marjorie Green de Bowie.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, siete de Septiembre de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 3520 — R/F 277168 — ₡135.00

Diez de la mañana veinte Octubre año corriente subastaráse local este Juzgado finca urbana N° 63.620, folio 110, Tomo 40, Registro Público este Departamento, esquinado por treinta avenida y prolongación calle Quince Septiembre Esta, limitado: Norte, Antonio Vivas Miranda, Apolinar Sotomayor Sarria; Sur, predio Aviación Xo-

lotlán; Oriente, Antonia Salazar de Galeano; Oeste, Instituto Nacional Aprendizaje.

Ejecución: Gonzalo Alberto Somarriba Soza contra Domingo Antonio Silva Peralta, por once mil córdobas. Peritada cuarenta mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Roberto Lacayo M., Srio.

3 1

Reg. 3523 — R/F 254829 — ₡90.00

Once mañana veinte corriente subastaráse cuatro inmuebles situados Comarca La Pita Volteada, orilla carretera Granada-Nandaimé, inscritos Registros Granada así: a) 4007, Folio 120, Tomo 40; b) 4532; c) 3882 y d) 11.081. Local: este Juzgado.

Base: Treinta mil córdobas, riguroso contado.

Ejecuta: Dolores Rivas Villanueva a Sucs. Manuel Morales Morales y Julia Pérez de Morales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Septiembre mil novecientos setentidós. — J. de Castillo, Sria.

3 1

Reg. 2889 — R/F 244450 — ₡180.00

Cuatro tarde próximo veinte Septiembre, local este Juzgado, subastaráse siguientes mejoras: casa construida Plantel Mina El Limón, Valle Las Zapatas, Departamento León; contiene cañón sesenticinco pies frente, dieciséis pies fondo; otra casa cañón interior, setentiún pies largo, veinticinco pies ancho, ambas forman una "T"; 145 pies mediagua, once pies ancho; alto trece pies; construida toda madera; pilares, soleras, tirantes, madera fina; encuartenada pochote una pulgada grueso; embasada concreto; piso ladrillo cemento dos terceras partes, resto embaldosado; dividida dieciséis piezas; construida cocina, servicio sanitario, cañerías agua potable, instalaciones eléctricas. Inscrita N° 5.842, Asiento 1º, folios 275, 283, Tomo 272; Sección Anotaciones Preventivas Registro Público León.

Base: ₡11,000.00; posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Pastor Rodríguez.

Juzgado 2º Civil Distrito, Managua, 4 Septiembre 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
DEFENSA AL CONSUMIDOR DE ARTICULOS NACIONALES		
Ley de Defensa al Consumidor de Artículos Nacionales	N° 266 Nov.	23/55
LEY DE DEFENSA AL CONSUMIDOR DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Ley de Defensa al Consumidor de Artículos de Primera Necesidad en periodos de escasez	N° 134 Junio	17/55
D E L E G A S E		
Se delegan en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar	N° 287 Dic.	17/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES